



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0149-2015-GORE-ICA/SGRH

Ica, 2 NOV. 2015

Visto, el Expediente N° 6429-2015-SGRH, mediante el cual la trabajadora **MABEL DORIS BELLI CHACALTANA**, solicita Licencia por Fallecimiento por deceso de su Sr. Padre, Informe N° 185-2015-GORE-ICA-GRAF-SGRH /IHC y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario señalar que el derecho de licencia por fallecimiento, se encuentra regulado en el Artículo 112 del D. S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Decreto Legislativo N° 276; en cuyos dispositivos legales están normados el derecho de Licencia por Fallecimiento;

Que, a través del Expediente del Visto, la trabajadora **MABEL DORIS BELLI CHACALTANA**, Secretaria IV, Nivel Remunerativo STB, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, solicita Licencia por Fallecimiento de su Sr. Padre que en vida fue Don **CESAR AUGUSTO BELLI GARCÍA**, quien falleció el día 27 de setiembre del 2015, en la Provincia del Callao, Departamento de Lima, conforme acredita en el Acta de Defunción expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); para lo cual la interesada ha cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición; en ese sentido, es necesario concederle Licencia por fallecimiento a la mencionada servidora, el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D. S. N° 005-90-PCM; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, y la Resolución Directoral Regional N° 0061-2015-GORE-ICA/ORA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER Licencia por Fallecimiento de su Sr. Padre, a la trabajadora **MABEL DORIS BELLI CHACALTANA**, Secretaria IV, Nivel Remunerativo STB, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, por espacio de ocho (08) días hábiles considerados a partir del 28 de setiembre del año 2015; la Licencia concedida será remunerada por el Gobierno Regional de Ica, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la interesada y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

ABOG. MARIA DEL PILAR ORASCO GONZALES
SUBGERENTE